

VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva
de El Salvador



Oficina de Información y respuesta

No. 123/2018

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas del día once de diciembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por admitida la solicitud de información No. 124/2018, de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, presentada por
mediante la que requiere **“Certificación de constancia de que no debe ninguna información concerniente al año 2017, a la cual se refiere al Artículo 12 de la Ley Contra la Usura”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia del Sistema Financiero de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían constancia expedida por la Jefe Interina del Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, en la que detalla la información remitida por
correspondiente al período 2017 a mayo de 2018, en cumplimiento al Artículo 12 de la Ley contra la Usura, indicando además que el solicitante no debe ninguna información concerniente al año 2017.

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



VERSIÓN PÚBLICA

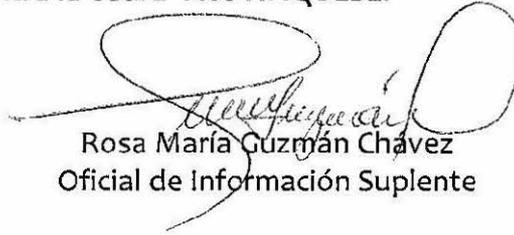


Banco Central de Reserva
de El Salvador



Oficina de Información y respuesta

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por **Vanegas**, en consecuencia **ENTREGUESE** en forma física “Constancia de que ha remitido al Banco Central de Reserva la información correspondiente al período 2017 a mayo de 2018, a la cual se refiere al Artículo 12 de la Ley Contra la Usura”. **NOTIFIQUESE.**



Rosa María Guzmán Chávez
Oficial de Información Suplente

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv